



# Gobierno Regional Ica

Resolución Sub Gerencial N°

044

-2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 25 SEP 2018

VISTO, el Oficio N° 085-2018-GORE-ICA-/SPSG de fecha 14 de agosto de 2018 recibido el 24 de agosto de 2018 por la Municipalidad Distrital de Chíncha Baja, y el Informe N° 193-2018-SPSG/OSEM/LML, sobre Extinción de Afectación en Uso de dos (02) Camiones Volquetes que se cedió a favor de la Municipalidad Distrital de Chíncha Baja representada por su Alcalde Señor Oscar William Rojas Ormeño.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 5° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, determina que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región";

Que, conforme a lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, tienen como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional integral sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece respecto de la Afectación en uso lo siguiente: "Por la afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez";

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" en su sub numeral 6.4.1.5, señala las causales por las cuales se extingue la afectación en uso, entre ellas el literal "a. Cumplimiento del Plazo". Asimismo, en el sub numeral 6.4.1.6 "Resolución de extinción de afectación en uso" señala que, la OGA de la entidad afectante, previa verificación y sustentado en un IT elaborado por la UCP, emitirá la resolución que declare la extinción de la afectación en uso, señalando la causal y notificará a la entidad afectataria para la devolución del bien, la que se ejecutará mediante la suscripción de un Acta de Entrega-Recepción;

Que, con Oficio N° 085-2018-GORE-ICA/SPSG de fecha 14 de agosto de 2018 se requirió a la Municipalidad Distrital de Chíncha Baja la devolución de los dos (02) volquetes de propiedad del Gobierno Regional de Ica en un plazo de 03 días calendarios contados a partir del día siguiente de recibido dicho oficio;

Que, con Informe N° 193-2018-SPSG/OSEM/LML de fecha 17 de setiembre del 2018, el señor Luis Mendoza Loayza, Coordinador de la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico, informa al Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales que, mediante Oficio N° 085-2018-GORE-ICA/SPSG de fecha 14 de agosto de 2018 se requirió al Alcalde de la Municipalidad



Distrital de Chincha Baja, cumpla con devolver al Gobierno Regional de Ica, dos (02) camiones volquetes, marca Volvo, chasis 9BVN2B2D9WG202535 y 9BVN2B2DGWG202492, respectivamente, dados en Afectación en Uso mediante Resolución Sub Gerencial N° 014-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 10 de Julio del 2017; por lo que recomienda extinguir la Afectación en Uso por la causal de **Cumplimiento del Plazo**, establecido en el numeral 6.4.1.5 literal a) de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, en este contexto, y estando al informe de la Oficina de Servicio Equipo Mecánico del Gobierno Regional Ica, se encuentra acreditada la causal de extinción de la afectación establecida en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", sub numeral 6.4.1.5 literal a) "**Cumplimiento del Plazo**";

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", de conformidad con lo establecido en el sub numeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", artículo 105° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y Resolución Gerencial General Regional N° 0076-2018-GORE-ICA/GGR que encarga al suscrito las funciones de Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Generales del Gobierno Regional de Ica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la EXTINCION** de afectación en uso de dos (02) Volquetes: **Un (01)** volquete marca Volvo, modelo NL-10PTO IC, N° de chasis 9BVN2B2D9WG202535, N° de motor TD 102FS\*1339\*53163, código V-050, año 1998, placa de rodaje EGR-447; y, **Un (01)** volquete marca Volvo, modelo NL-10PTO IC, N° de chasis 9BVN2B2DGWG202492, N° de motor TD102FS\*1339\*51541, código V-063, año 1998, placa de rodaje EGR-441; de propiedad del Gobierno Regional Ica, otorgada mediante Resolución Sub Gerencial N° 014-2017-GORE-ICA/SABA de fecha 10 de Julio del 2017 a favor de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja por la causal establecida en el literal a) **Cumplimiento del Plazo** del sub numeral 6.4.1.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, que en el plazo de tres (03) días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución, **DEVUELVA** las citadas maquinarias en las mismas condiciones que le fueron entregadas, bajo apercibimiento de iniciarse las acciones legales que correspondan.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Oficina de Servicio de Equipo Mecánico efectúe las acciones administrativas necesarias para el recupero de los bienes, debiendo levantar el Acta de Entrega-Recepción.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** el presente acto resolutivo a la Municipalidad Distrital de Chincha Baja, Sub Gerencia de Contabilidad, Oficina de Servicio Equipo Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe))

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO  
GERENCIALES

ABOG. RAÚL RODOLFO PÉREZ AGUILAR  
SUBGERENTE (E)